

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 614 DE 2018
EN LOS TERMINOS QUE INDICA**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.745

Santiago, 23 de Diciembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; el artículo 61º de la Ley N° 19.880; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
Dept. Jurídico
Dept. T.R. y Registro
Dept. Contabilidad
Sub Depto. C. Central
Sub. Depto. E. Cuenta
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.
Dept. Auditoría
Dept. V.O.P.U. y T.
Sub Depto. Municip.
REFRENDACION
Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante **Resolución N° 614** de fecha 03 de Agosto de 2018, se reliquidó la pensión no contributiva al **SR. ADOLFO FABIÁN CORTÉS CRUZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

2º Que, según opción de fecha 20 de Noviembre de 2019, el interesado indica su deseo de percibir Pensión No Contributiva por caja Capredena.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 614 de fecha 03 de Agosto de 2018, que concedió beneficio de Pensión No Contributiva al **SR. ADOLFO FABIÁN CORTÉS CRUZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[Signature]
ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Superintendencia de Pensiones



ARTÍCULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, se hace presente que el beneficiario mantiene la calidad de exonerado político.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA